



14 MAY 2014

PROYECTO DE ORDENANZA

575-14

DESCRIPCION SINTETICA: “COMUNICAR PODER EJECUTIVO Y LEGISLATURA RIO NEGRO DEBATE ABIERTO MODIFICACION LEY N 532. CODIGO CONTRAVENCIONAL

ANTECEDENTES:

Convención sobre los derechos del niño, ratificada por la Argentina bajo el número de Ley 23849.

Ley 26061: Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Decreto Reglamentario 415: Aprueba la reglamentación de la Ley 26061.

Ley Provincial 4109: Adhesión a la Ley 26061.

Carta Orgánica Municipal, artículo 14, inciso 3).

Ordenanza 828-CM-98: Crea el Servicio Municipal de Contención y Asesoramiento Juvenil dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad.

Ordenanza 764-CM-97: Creación del Consejo Municipal por los derechos del Niño y del Adolescente.

Ordenanza 774-CM-97: Adhiere a la ley Provincial 3097 “Ley de protección integral y promoción de los Derechos del niño y del adolescente”.

Ordenanza 1884-CM-08.

FUNDAMENTOS

Ante lo expuesto por el Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, quien propone la reforma parcial del Código Contravencional, Ley Provincial N° 532, la que fue elevada al Señor Gobernador para su presentación ante la Legislatura Provincial, y al tratarse de cuestiones graves y delicadas que involucran a niños y adolescentes de nuestra



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

“2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del combate naval de Montevideo”

(Ordenanza 2509-CM-2014)

comunidad, se hace necesario plantear el debate sobre los conceptos subyacentes en algunos de los puntos que intenta modificar y que son controversiales.

La discusión e intervenciones institucionales sobre los problemas de la niñez, adolescencia y juventud deberían tener un sentido educativo e inclusivo y no represivo y excluyente, basados en las leyes de protección de sus derechos y las convenciones internacionales que abordan esta problemática desde el trabajo multisectorial, de integración y participación en la sociedad, lo que como funcionarios de Estado debemos resguardar a ultranza.

Tenemos vigente un proyecto político Nacional y Popular que instrumento con vigor políticas públicas que garantizan la educación, la movilidad ascendente, el derecho a la salud, el tratamiento especializado de las adicciones como cuestión de Estado.

Para llegar a una propuesta legitimada es imprescindible lograr el consenso de los instrumentos y calificados actores que trabajan en las problemáticas en cuestión, desde quienes seguramente surgirán consideraciones y aportes que contribuirán a perfeccionar la norma.

AUTOR: Concejal Mauro Gonzalez

COLABORADORA: Dra. Paula Gonzalez.

El proyecto original N° /14, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2014, según consta en el Acta N° /14.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica
Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1: Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura de Rio Negro la necesidad de un debate abierto y público para el tratamiento de la propuesta de modificación de la Ley Provincial N° 532, Código Contravencional, presentado por el Ministro de Seguridad y Justicia, realizando una convocatoria ampliada a especialistas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones sociales ad hoc de modo de legitimar el proyecto, el que entendemos presenta ciertos aspectos controvertidos.

ARTÍCULO 2: De forma.